

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

CONTRATACIÓN DE 20 PERSONAS PARA EL PROCESO DE DIGITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL QUINTO ESTUDIO REGIONAL COMPARATIVO Y EXPLICATIVO (ERCE-2025) PARA EL ÁREA DE LECTURA

CI-030-DGCE-DGA-SE-2025

I. JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Educación como responsable de administrar el Sistema Nacional de Educación en los niveles de su competencia, estratégicamente ha planificado la participación de Honduras en procesos de evaluación externa, con el propósito de atender los compromisos educativos para contribuir a las diferentes metas de la región en mejora de la calidad de la educación.

La Dirección General de Currículo y Evaluación (DGCE) como unidad de la Secretaría de Educación, tiene entre sus funciones administrar, coordinar el Sistema Nacional de Evaluación y ofrecer a las autoridades educativas, las herramientas, instrumentos e información idónea para la toma de decisiones que permita la mejora continua de la calidad de la educación.

En este contexto se coordina la participación de Honduras en el Quinto Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE-2025), el cual es un proyecto de evaluación educativa realizado por el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE), coordinado por la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO/Santiago). Organismo reconocido por los Ministros de Educación de la región, como el principal mecanismo de monitoreo y seguimiento de la Agenda Mundial Educación 2030.

El LLECE concentra a la mayoría de los sistemas educativos que aplican una medición estandarizada de aprendizaje en un Estudio Regional Comparativo (ERCE) que tiene el propósito de obtener información a nivel nacional sobre los logros de aprendizaje alcanzados por los educandos de tercer (3°) y sexto (6°) grado de Educación Básica en las áreas de lectura, escritura, matemáticas y ciencias, a través, de la aplicación de pruebas de comprobación de logros así como cuestionarios de factores asociados a educandos, docentes, familia y directores de centros educativos que participan en el estudio.

Como parte del proceso de levantamiento de datos se requiere de la selección y contratación de un equipo de personas acreditadas para que se desempeñen como **desempacadores y digitadores** de los instrumentos (pruebas y cuestionarios). Se necesita que tengan habilidades de precisión en la digitación de datos, capacidad para trabajar bajo presión con metas de producción establecidas y habilidad para trabajar en equipo, entre otras.

La selección y contratación de este personal especializado es fundamental para lograr la obtención de información válida y confiable que permita la generación de informes precisos sobre la calidad educativa del país.



II. OBJETIVOS

Objetivo General

1. Desarrollar un proceso eficiente y confidencial de desempaque y digitación de los instrumentos (pruebas y cuestionarios) de la evaluación definitiva del Quinto Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE-2025), cumpliendo estrictamente los lineamientos de la Dirección General de Currículo y Evaluación.

Objetivos Específicos

1. Clasificar los instrumentos de evaluación de acuerdo con el protocolo establecido.
2. Capturar la información de cada instrumento de evaluación en el software proporcionado para el proceso de digitación.
3. Realizar el proceso de verificación de captura y depuración de información según los lineamientos instituidos.
4. Ejecutar el protocolo de seguridad y confidencialidad en el manejo de los instrumentos de evaluación.

III. ALCANCE DE LOS PRODUCTOS

Actividades a desarrollar

Entre las tareas a desarrollar se enumeran las siguientes:

1. Desempaque, verificación y organización de instrumento de evaluación aplicada.
2. Recibir los instrumentos por parte del coordinador de logística para su digitación.
3. Transcribir en las plantillas correspondientes los datos de los instrumentos recibidos.
4. Registrar los datos del material digitado en el control diario.
5. Entregar los instrumentos digitados al coordinador de logística o la persona encargada.
6. Cumplir con la meta de producción en cada uno de los procesos de digitación de los instrumentos de evaluación.
7. Corregir en la base de datos los errores que se hayan cometido en la digitación.
8. Empacar, rotular, ordenar y almacenar los instrumentos digitados.
9. Cualquier otra tarea que sea asignada por el coordinador de logística o de la DGCE, para realizar eficientemente los procesos de digitación.

IV. PRODUCTO ESPERADO:

El producto de la consultoría será presentado mediante **un informe de actividades** que incluya al menos la siguiente información:

1. Objetivo de la consultoría.
2. Actividades.
3. Resultados obtenidos (detalle de instrumentos procesados diariamente).

Este informe será presentado al responsable designado por la Dirección General de Currículo y Evaluación, a más tardar **tres (3) días hábiles** después de finalizado el proceso de digitación.

V. PERFIL DEL CONSULTOR

Formación Académica:

1. Educación media completa. (Presentar copia del título de educación media)
2. Mayor de 18 años, con Documento Nacional de Identificación (DNI).

Experiencia General:

1. Habilidades para trabajar en equipos de trabajo.
2. Disponibilidad inmediata de tiempo para trabajar en jornada diurna, nocturna y fines de semana.
3. Trabajar bajo presión.
4. Habilidades para seguir indicaciones.
5. Habilidad demostrada para digitación de datos.

Experiencia Específica:

1. Experiencia en digitación de documentos, encuestas o instrumentos de evaluación. Si el candidato ha participado en proceso de digitación coordinados por la DGCE, se tomará en cuenta su record y desempeño.
2. Conocimiento en el manejo de tecnología, paquetes informáticos (Excel, Word, etc.)

VI. LUGAR DE TRABAJO

Laboratorio de computación de la Dirección General de Desarrollo Profesional, u otro que la Dirección General de Currículo y Evaluación designe.

VII. PERÍODO DE EJECUCIÓN.

Los digitadores desarrollarán su trabajo en un período de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la notificación oficial de inicio, debiendo cumplir en este plazo con los productos esperados, siempre y cuando los mismos hayan sido aprobados por la Dirección General de Currículo y Evaluación.

VIII. FORMA DE PAGO

La consultoría tendrá un costo total de **Dieciocho mil lempiras exactos (LPS. 18,000.00)** la forma de pago será contra entrega de productos, de la siguiente manera:

Producto 1: Fecha máxima de entrega será de **tres (3) días hábiles** después de finalizado el proceso de digitación

El pago se realizará contra presentación de los productos los cuales serán revisados y aprobados por el responsable del proceso, con el visto bueno de la Dirección General de Currículo y Evaluación; remitido a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Educación para proceso de pago, a cada uno de los cuales se les hará la deducción del impuesto sobre honorarios profesionales según lo estipulado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IX. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

El digitador estará bajo la supervisión directa del Coordinador logístico y la Dirección General de Currículo y Evaluación (DGCE).

X. IMPUESTOS

Se hará deducible el 12.5% del monto total de la consultoría equivalente al pago de honorarios profesionales por concepto de pago de impuesto sobre la renta (ISR).

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En los contratos de consultoría la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios. Según Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado.

XII. MULTAS

El contrato estará sujeto a lo establecido en el ARTÍCULO 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2025, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta el 06 de Febrero de 2025, el cual establece que: *“En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.*

XIII. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los interesados en participar deberán entregar en la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en el 1er piso del edificio Cuerpo Bajo B, Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa,

M.D.C., Honduras, C.A., a más tardar a las **5:00 p.m. del jueves 28 de agosto del año 2025**, un sobre cerrado debidamente rotulado con su nombre completo, número de identidad, número y nombre del proceso para el cual desea aplicar, adjuntando lo siguiente:

1. Hoja de vida (copia de títulos, diplomas referidos en el currículo, no se tomarán en cuenta los currículos que no adjunten esta documentación, ya que la misma servirá de base para la ponderación).
2. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades (Formato adjunto)
3. Fotocopia de Documento Nacional de Identificación (DNI)
4. Fotocopia de RTN (si no lo tiene puede tramitarlo posteriormente).
5. Fotocopia de PIN SIAFI (si no lo tiene puede tramitarlo posteriormente).
6. Talonario con CAI (si no lo tiene puede tramitarlo posteriormente).

Tegucigalpa M.D.C., julio 2025.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en: _____ y con Documento Nacional de Identificación No. _____, actuando en mi condición de: _____ por medio de la presente DECLARO BAJO

JURAMENTO QUE: No me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones de los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 439 de la Ley de Lavado de Activos del Código Penal, y demás aplicables. LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO: “ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
3. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
4. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
5. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos
6. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones de los términos de referencia.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los

magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma y Huella